



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 018 2021 00084 00 EH
Demandante:	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA LTDA
Demandado:	CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.
Asunto:	Avoca conocimiento
Auto de S N°:	2847V (2053) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 018 2021 00084 00 proveniente del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido)

Se reitera el requerimiento efectuado por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN en providencia del 13 de octubre de 2021 para que se aporte copia del oficio N°4 del 18 de mayo de 2021, emitido por la cámara de Comercio de Medellín, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bf1472c5132cecb9bda0e45cc34e810dc2eaa0b09595c8496c91a7ebf46aff**

Documento generado en 22/11/2021 12:33:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>